



DIANA MARICELA CORTES MENDOZA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA “RAMÓN LÓPEZ VELARDE” y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 47 Y 48 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 2, FRACCIÓN VI, 3, 4, 5 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN II, 29, 30, 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN V, 12, 13, 14 PÁRRAFO TERCERO, 16 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, 1, 2, 3, 4 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA “RAMÓN LÓPEZ VELARDE” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a las disposiciones del artículo 44 y 48, fracción XV de la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De Zacatecas. Así como en su artículo 34 de la Ley De Cultura Del Estado De Zacatecas publicada el 8 de septiembre del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, el Instituto Zacatecano De Cultura “Ramón López Velarde”, tiene entre otras atribuciones las de: gozar de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetará a los sistemas de control establecidos en las disposiciones legales vigentes.

La Coordinadora Administrativa del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; para que estos sean suscritos por su Directora General **Ma. De Jesús Muñoz Reyes** quien se sustenta como representante legal y suscribe los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo con el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila Gobernador del Estado de Zacatecas, de fecha 18 de septiembre del 2021, con fundamento en lo establecido por el artículo 82 fracción XI Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.



De conformidad con el contenido del artículo 29 tercer párrafo de la **De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios**, Los Entes Públicos deben establecer su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que tendrá por objeto coadyuvar a la optimización de los recursos públicos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos de esta Ley.

El artículo 31 **De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios**, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que la Secretaría General de Gobierno publicó el 31 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas, el oficio Folio Núm. 011/2022, donde comunica el Calendario Oficial con los días que serán considerados de descanso obligatorio para el año 2023 para todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas, **mediante el cual se estableció las vacaciones del primer semestre del año del 17 de julio del 2023 al 28 de julio del 2023** para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto. En los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, señala que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto en caso de urgencia o de existir causa justificada.

Así como el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala: Para los plazos y términos a los que se refiere el artículo 14 de la Ley, **la Convocante podrá habilitar días y horas**



inhábiles para la realización de los actos o procedimientos que por necesidad así se requiera. Para el caso de la reducción de plazos de los procedimientos de licitación pública, el Comité habilitará días y horas inhábiles para la celebración de los actos. Ello a fin de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación.

Que el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” es la entidad que funge como eje rector de las políticas públicas en materia cultural en el Estado de Zacatecas. Por lo tanto, se encarga de coordinar los eventos, talleres y festivales más importantes de la entidad tal como lo es el **“Festival Zacatecas del Folclor Internacional Gustavo Vaquera Contreras 2023”**; es importante que para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Coordinación Administrativa que tiene entre sus atribuciones efectuar adquisiciones, contratación de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de servicios generales que requieran las unidades administrativas de la entidad; así como celebrar contratos, convenios y demás instrumentos consensuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con los mismos y demás necesarios para el cumplimiento de las atribuciones por ello cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente establecido.

El comité se constituye como un instrumento de apoyo para el cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas ya que respectivamente su creación obedece a la obligación a que los recursos económicos que se dispongan, sean administrados con eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad, entendiendo a las mejores condiciones de calidad, precios y oportunidad, para alcanzar los objetivos a que se encuentran destinados, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Que los actos inherentes a los procedimientos de las contrataciones, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes la Coordinación Administrativa mediante el departamento de Recursos Materiales y la Coordinación Jurídica, que, por la necesidad de los servicios de esta Entidad, requieren de continuidad. Ello con el fin de garantizar la operación habitual de la Coordinación Administrativa, del Departamento de Recursos Materiales, Coordinación Jurídica y Red Estatal de Festivales.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, y toda vez que se ha puesto a consideración de este honorable comité, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

OFICIO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.



PRIMERO.- Se habilitan los días del 15 al 26 de julio de 2023, en el horario de las 8:00 a las 20:00 horas, para efectos de realizar las actuaciones preparatorias y las inherentes a los procedimientos de las contrataciones, así como aquellas relativas a la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, en los casos siguientes:

Tipo De Procedimiento	No. De Identificación	Descripción
Licitación Pública	LA-932053991-E1-2023	Renta de producción técnica del Festival Zacatecas del Folclor Internacional Gustavo Vaquera Contreras 2023, en Plaza de Armas de Zacatecas, Zac.
Licitación Pública	LA-932053991-E2-2023	Servicio de renta de 7 autobuses para el traslado de grupos con viajes a diversas rutas e itinerarios durante el Festival Zacatecas del Folclor Internacional Gustavo Vaquera Contreras 2023,

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” solicita para que a través de la Coordinación Administrativa se provea todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable para no afectar sus funciones en los días habilitados mediante el presente Acuerdo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 12 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERO.- Para efectos de notificación y consulta el presente oficio se fijara en los estrados que se encuentran afuera del Departamento de Recursos Materiales, y a través de su publicación en el expediente y procedimiento correspondiente que se publique en la dirección electrónica <https://culturazac.gob.mx>.

CUARTO .- El presente oficio surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente; la publicación del presente oficio, surte efectos de notificación.

Dado en Zacatecas, Zacatecas a los 17 días del mes de julio del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIANA MARICELA CORTES MENDOZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.